



CIERRE CUOTA CONGRIO DORADO AREA RAE CHILOÉ C, PERÍODO ENERO-DICIEMBRE AÑO 2023, REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00811/2023

Puerto Montt, 20/ 11/ 2023

VISTOS:

Que la Resolución Exenta N° 2835, de fecha 30 de Diciembre de 2022 modificada por la Res. Ex N° 1029 con fecha 27 de Abril del 2023, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°2835 de fecha 30 de Diciembre de 2022 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Congrio dorado(*Genypterus blacodes*), la que posteriormente fue modificada por la Res. Ex N° 1029 del 27 de abril del 2023 con una nueva distribución para el período enero-diciembre 2023.

RESUELVO:

1.- Declárase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), para la fracción artesanal del área CHILOÉ C, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período enero-diciembre del año 2023 en el área marítima de la región de Los Lagos.

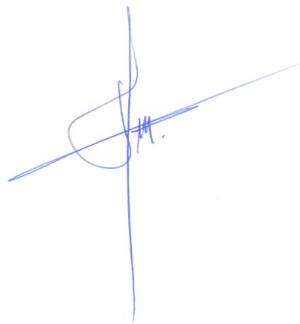
2.- Dicha suspensión es a partir del día 20 de Noviembre de 2023 desde las 20:00 Hrs, permitiéndose la recalada hasta las 14:00 hrs del 21 de Noviembre de 2023.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Provincial Queilen
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Quellón
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Contao



Código: 1700510685663W1317 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>